

RESOLUCIÓN No. 1-02542 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8082) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa, mientras se realiza el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que, a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8082) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.

Que, por lo anterior, se hace indispensable proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8082) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que señala:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que, la señora Sonia Yamile Acuña Lesmes, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.205.192, Instructor Grado 20 (IDP 3026) con derechos de carrera administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 (IDP 8082) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que, revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, la señora Sonia Yamile Acuña Lesmes no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

RESOLUCIÓN No. **1-02542** DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a la señora **Sonia Yamile Acuña Lesmes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.205.192, como **Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8082) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos** de la **Regional Distrito Capital**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el 05 de marzo de 2024, sin perjuicio de su terminación anticipada, lo que ocurra primero.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **06 DIC 2023**



Firmado
digitalmente por
GIGIOLY KATERINE
GRIMALDOS ROBAYO

Katherine Grimaldos Robayo
Secretaria General

Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General *caog*
Vo.Bo.: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*
Revisó: Claudia Milena Barajas Cifuentes – Técnico G02 Grupo de Relaciones Laborales *CB*
Elaboró: Paula Alejandra Peña Gonzalez – Contratista Grupo de Relaciones Laborales *PAPG*